



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P . 54600

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”.

08 de agosto de 2025  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)

## S u m a r i o

- ❖ **Convocatoria para participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de Tepotzotlán, Estado de México.**

**GACETA**

*Año I  
Número VIII  
Sección I  
Tomo II*



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de agosto del año 2025**, a los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO NÚMERO CUATRO.**

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de agosto de 2025**, en el desahogo del punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**04. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de Tepotzotlán, Estado de México;**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

#### **A C U E R D O S**

**Primero. –** Se Aprueba por **Mayoría** de votos, con los votos **en contra** de la **Lic. Cynthia del Rivero Gallardo**, Quinta Regidora, el **Ing. Pedro Aarón Vargas Castro**, Sexto Regidor y **Lic. Beti Guadalupe Sandoval Antonio**, Séptima Regidora, la Convocatoria para participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil de Tepotzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

## CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará Cabildo Juvenil una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del Municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 31 fracciones XXXIX ; y 48 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 Bis del Reglamento Interno de Cabildo 2025-2027 en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **cuatro** del orden del día, aprobado en la **Trigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día 08 de agosto del año dos mil veinticinco, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA JUVENIL

### BASES

#### PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Primera Sesión de Cabildo Juvenil se realizará en la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” el día 12 de agosto del año 2025 a las 9:30 horas.

#### SEGUNDA. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México de 15 a 24 años, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicana(o) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (presentar acta de nacimiento o CURP en original para cotejo y copia simple).
- B) Presentar credencial de elector vigente, con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (en caso de ser menores de 18 años, presentar copia del INE del padre, madre o tutor legal con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán en original para cotejo y copia simple).

- C) En el caso de las y los menores de 18 años, la participación deberá ser autorizada mediante una carta firmada por la madre, padre o tutor legal, así como la aceptación de uso de imagen (toda vez que el cabildo se trasmite en la página oficial del Ayuntamiento).
- D) La participación de las y los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- E) Las y los participantes deberán señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original, apercibido de que, en caso de que no presenten la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- F) Las y los participantes deberán ingresar puntualmente a la sala de cabildos "Lic. Adolfo López Mateos" en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- G) Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica ésta será hasta por tres minutos.

### **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 11 de agosto del 2025 en días y horas hábiles (9:00 a 16:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

### **CUARTA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia de la o el servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página oficial del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**Tepotzotlán, Estado de México a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.**

**GACETA AÑO I NÚMERO VIII SECCIÓN I TOMO II**

Rúbrica

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
Presidenta Municipal Constitucional del  
Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México,  
2025-2027

Rúbrica

**LIC. ULISES RANGEL BACA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,  
ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027

**Segundo.** – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

### **Directorio del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.**

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.*  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA**  
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.**  
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES**  
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL**  
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO**  
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO**  
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO**  
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ULISES RANGEL BACA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600  
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88